

Reseña de / Book Review of: Goldman, Noemí y Georges Lomné, eds. 2024. *Los lenguajes de la república. Historia conceptual y traducción en Iberoamérica (siglos XVIII y XIX)*. Madrid: Casa de Velázquez. ISBN 978-84-9096-431-6. 267 pp.

Miguel Asín Muries

Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Instituto de Historia, CSIC / Universidad de Sevilla, España

miguelasinmuries@gmail.com

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0002-1670-5833>

Los profundos cambios económicos, sociales y políticos que vivieron las sociedades iberoamericanas durante las últimas décadas del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX propiciaron también transformaciones conceptuales. Los conceptos tradicionales, síntomas de determinadas experiencias y expectativas, fueron resignificados y adaptados a las necesidades del nuevo contexto. Siguiendo a Reinhart Koselleck, los conceptos, aun siendo índices de la realidad en la que se asentaban, constituyeron factores de cambio de esta al modificar las experiencias y expectativas de los individuos. En cuanto conformadores de horizontes de expectativas, los conceptos conectaron el presente con el futuro, orientando la acción hacia este último.

La comprensión de los cambios de significado de los conceptos es una de las tareas propias de la historia conceptual. Gracias a ella, los trabajos de investigación pueden captar los procesos de resignificación y mutación de los conceptos, teniendo presentes los contextos de sentido en los que estuvieron insertos. Ahora bien, gracias a la historia social es posible entrever la relación entre la evolución del significado de los conceptos y ciertos acontecimientos históricos, posibilitando de este modo un enfoque que contemple los motivos materiales de las modificaciones conceptuales.

En esa mutación semántica, la traducción se constituye como una de las vías de comunicación de las transferencias de sentidos inter-idiomáticos. Ahora bien, más allá de la definición tradicional de «traducir», que entiende a la misma como la acción por la cual se expresa «en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra»,¹ las traducciones, interpretadas desde la historia social, serían una herramienta al servicio de intereses particulares de personas y grupos políticos, los cuales decidirían, junto al traductor, qué y cómo traducir, determinando de este modo los horizontes de expectativas de los receptores del texto traducido. Esta definición de «traducción» es un valioso instrumento de análisis para la comprensión de las diferentes ediciones de obras y discursos traducidos en el marco de las repúblicas americanas recién independizadas, por un lado, y de la misma España decimonónica, por otro. Gracias a la traducción, diversos actores políticos importaron el desarrollo conceptual dado en otros contextos políticos (y de sentido), principalmente de corte liberal, a sus respectivos ámbitos de actuación, adaptando los nuevos términos y sus significados a las necesidades particulares del público al que se dirigían.

En este sentido, las valiosas aportaciones incluidas en *Los lenguajes de la república. Historia conceptual y traducción en Iberoamérica (siglos XVIII y XIX)*, libro editado por Noemí Goldman y Georges Lomné, resultan útiles para la comprensión del papel de la traducción en el desarrollo del pensamiento contemporáneo en el ámbito iberoamericano. En cuanto herramienta metodológica,

¹ Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.7 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [25/11/2024].

las diferentes aportaciones de esta obra comprenden a la traducción más allá de la transferencia literal de significados, a fin de poder abarcar además los motivos que propiciaron su uso pragmático. Desde esta perspectiva, el traductor se convirtió en una figura capaz de realizar transferencias de significado atendiendo a ciertos intereses pragmáticos, bien realizando ciertos sentidos, bien expurgando otros. ¿Con qué finalidad? Lograr la inserción satisfactoria de las obras traducidas en las sociedades receptoras.

Los diez capítulos que integran el libro se estructuran en cuatro diferentes secciones. A ellos se suman el prefacio, redactado por Javier Fernández Sebastián, y la introducción y conclusiones elaboradas por los editores.

El primer bloque, titulado *El horizonte republicano de la traducción*, se inicia con el capítulo de Georges Lomné, «De antiguos y modernos. Traducir la «libertad» en el orden grancolombiano (1780-1848)». En él, el autor muestra la polisemia del término «libertad», durante las últimas décadas del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, a través del análisis de las múltiples obras y discursos traducidos y publicados en el contexto grancolombiano. Este concepto, central en las independencias hispanoamericanas, fue interpretado en múltiples sentidos; a la tradicional, *libertas* romana se le unieron la *liberté* de los filósofos y revolucionarios franceses y la *liberty* del constitucionalismo estadounidense. Dichos sentidos cristalizaron en las diferentes traducciones realizadas en el marco espaciotemporal estudiado por el profesor, destacando, especialmente, las obras de pensadores políticos contemporáneos, así como de textos legales y constitucionales franceses y estadounidenses. Como muestra Lomné, estas traducciones serán impulsadas e instrumentalizadas por diferentes personajes y actores políticos de la región, haciendo de la definición de libertad un campo de batalla entre los defensores de los antiguos y los modernos.

En segundo lugar, Noemí Goldman presenta un análisis de una serie de traducciones del *Essai sur les garanties individuelles que réclame l'état actuel de la société* (1819), de Pierre-Clau- de-François Daunou. El análisis de Goldman se centra en el aspecto más controvertido para los traductores: la compatibilidad de la libertad de cultos defendida por Daunou y el contexto social y constitucional católico de los Estados donde iba a ser publicada la obra. El capítulo detalla las estrategias que utilizaron diferentes traductores en el ámbito hispanoamericano para hacer frente a dicha controversia, así como los factores contextuales que influyeron en su actividad.

Gonzalo Capellán cierra la primera sección del libro con su capítulo sobre *De l'esclavage moderne* (1839) de Félicité Robert de Lamennais. Capellán expone una aportación dirigida a solventar la escasa atención de la historiografía a dicha obra. Por una parte, estudia las diferentes traducciones realizadas en el espacio iberoamericano, incidiendo en la prontitud con la que la obra se extendió en Chile, Portugal y, especialmente, España, así como en los aspectos distintivos de cada una de las ediciones. Por otra parte, plantea las resignificaciones que recibió el concepto «pueblo» durante el proceso de desarrollo del Estado liberal en España, destacando la influencia ejercida por la obra de Lamennais en ciertos sectores ideológicos. Para los seguidores de Lamennais en España, este autor postulaba una respuesta a dos mundos que para otros grupos políticos nacionales resultaban incommensurables: las ideas y discursos surgidos a partir de las revoluciones liberales y los conceptos tradicionales cristianos.

El segundo bloque, que se denomina *Adaptaciones: las traducciones en lenguas indígenas y regionales*, comienza con el capítulo elaborado por Capucine Boidin, Joëlle Chassin, Noemí Goldman y César Itier. En él, realizan un análisis de las traducciones al guaraní, quechua y aimara de un decreto de 1813 de la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el cual reconoció a los indígenas como miembros de pleno derecho del nuevo Estado en formación. Los autores se centran en las distintas versiones del decreto, sus traductores y las traducciones, donde se adecuaba a la tradición lingüística de cada una de las comunidades indígenas a las que iba dirigidas las instituciones y conceptos enunciados originalmente en español. El capítulo finaliza con un anexo en el que se incluye el texto original del decreto en español, las versiones que se publicaron en guaraní, quechua y aimara, junto a la traducción literal de los textos indígenas en español.

La sección finaliza con el capítulo donde Javier Esteban Ochoa de Eribe presenta un estudio de la traducción de dos cartillas constitucionales al euskera, publicadas durante el Trienio Liberal (1820-1823). El análisis del autor se centra en el modo en el que los traductores interpretaron y formularon en la lengua vasca los términos esenciales del lenguaje político del recién reinstaurado sistema liberal. «Ciudadano», «igualdad», «constitución» o «Estado» son algunos ejemplos de ellos. De igual modo, recalca el contraste entre estas cartillas, de corte político, y el contexto editorial de publicaciones en euskera, dominado por textos de carácter religioso.

El tercer bloque, que lleva por título *Mediaciones: actores y soportes*, es inaugurado por Susana Gazmuri Stein, quien dedica su capítulo a estudiar la función de la traducción en la prensa independentista y republicana en Chile entre los años 1812 y 1830. El análisis, a la vez descriptivo y conceptual, divide la cronología estudiada en dos etapas: un primer periodo (1812-1814), marcado por la traducción de noticias, discursos y autores extranjeros a través, principalmente, de *La Aurora de Chile*, y una segunda fase (1818-1830) caracterizada por la consolidación de nuevas publicaciones, entre las que la autora resalta las dirigidas a la formación de la opinión pública chilena a través de la traducción de obras literarias, filosóficas y científicas.

Seguidamente, Alejandra Pasino presenta una investigación de las modificaciones que sufrió *Les inconvénients du célibat des prêtres* (1781), de Jacques-Maurice Gaudin, en la traducción e interpretación que realizó José Blanco White en 1815, dirigida al público de Buenos Aires. Pasino se centra, por un lado, en los conceptos y en la argumentación presentes en la obra de Gaudin, quien, por razones históricas, teológicas e iusnaturalistas defendió la necesidad de acabar con el celibato en el contexto católico. Por otro lado, expone el modo en que Blanco White se valió del texto original de Gaudin, sin referenciarlo, para una publicación que fue costeada por Manuel de Sarratea, representante de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante el gobierno inglés.

El último bloque de la obra, denominado *Recepciones: lecturas y contextos*, está compuesto por tres capítulos. Víctor Samuel Rivera redacta el primero de ellos, titulado «El momento Tocqueville. “De la démocratie en Amérique” en el lenguaje político peruano (1837-1860)». Rivera presenta el modo en el que se produjo la «traducción pragmática» de obra de Alexis de Tocqueville y los efectos que la misma tuvo en la alteración del lenguaje conceptual republicano. A partir de la resignificación de conceptos, en especial «estado social» y «asociación», Domingo de Elías y el diario *El Progreso* propusieron, en el marco del proceso electoral de 1849-1851, un nuevo lenguaje político con el que interpretar, desde el pensamiento tocquevilliano, la situación política peruana.

Sigue el capítulo de Ana Isabel González Manso, titulado «Traducción y difusión de la obra de Lamennais. Su recepción por el catolicismo liberal en España, 1854-1869». La autora presenta las diferentes traducciones de la obra *Paroles d'un croyant* (1834) en España, así como la impregnación de sus ideas dentro del grupo de los llamados «católicos liberales». Después de formular un breve apunte sobre el pensamiento de Lamennais, González Manso expone cómo ciertos publicistas españoles utilizaron su obra para compatibilizar las ideas liberal-democráticas que secundaban con su religiosidad cristiana. De este modo, los católicos liberales utilizaron las aportaciones de Lamennais como herramientas conceptuales con las que, adaptadas al contexto español, responder a católicos integristas y krausistas, especialmente durante los debates parlamentarios que culminaron con la redacción y entrada en vigor de la Constitución de 1869.

En último lugar, Darío Roldán presenta «Liberales y doctrinarios en el Río de la Plata. Echeverría, “traductor” de Guizot». El autor indica la necesidad de leer el *Código o declaración de los principios que constituyen la creencia social de la República argentina* (1839), de Esteban Echeverría, en atención a la teoría de la soberanía de la razón de François Guizot, formulada por el pensador doctrinario francés para hacer frente tanto a las teorías de origen divino de la soberanía, como a las defensoras de la soberanía popular. En su aportación, Roldán muestra el modo en que Echeverría, influenciado por Guizot, realiza una crítica al sufragio universal, causante, según él, del despotismo y la tiranía. Además, señala las diferentes formas de comprensión del término «democracia» en la época en la que fue publicada la obra del escritor argentino.

Los editores cierran la obra con unas breves conclusiones. A su juicio, el libro es una contribución «a la reflexión sobre la historia conceptual del ideario republicano que se arraiga en el análisis de las traducciones que circularon de un hemisferio a otro, pero también dentro de cada uno» (226). Y no se equivocan, puesto que la obra constituye una gran aportación para la comprensión del papel de la traducción como creadora y modificadora de conceptos entre finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX. Ahora bien, aunque la pretensión del libro es comprender el espacio iberoamericano, gran parte de los estudios versan sobre España y Suramérica. Se echan en falta análisis sobre resignificación de conceptos y traducción en otros contextos, especialmente Brasil, México o la región del Caribe. En último lugar, cabe mencionar la gran cantidad de fuentes y bibliografía reseñadas en los capítulos que cierran el libro. Sin duda, esta recopilación de fuentes y sus respectivas traducciones para el ámbito iberoamericano constituye una valiosa herramienta para sucesivas investigaciones.